

Fecha: 08-03-2026
Medio: La Tercera
Supl. : La Tercera - Pulso
Tipo: Noticia general
Título: **La "doctrina" Oddó**

Pág. : 10
Cm2: 744,0

Tiraje: 78.224
Lectoría: 253.149
Favorabilidad: ☐ No Definida



Error al crear la imagen

Laboral, en medio de una controversia por dictámenes previos de la Inspección del Trabajo que habían dejado sin efecto acuerdos con grupos negociadores de una empresa de retail y que habían puesto en duda su marco normativo.

"La misma regulación de los instrumentos colectivos, a partir del artículo 320 del Código del Trabajo, nos deja claro que instrumento colectivo es la convención celebrada entre empleadores y trabajadores. Se podrá alegar derogación tácita, el espíritu de la norma y algo más, pero regulación hay, y al igual como ha sucedido con otras normas laborales, no será sorpresa que discutamos largo tiempo cuál es su correcta interpretación y seguramente -salvo que vía modificación legal se zanje el tema- será la autoridad administrativa de turno y la opinión -temporal- de nuestros tribunales, quienes nos irán tratando de arrastrar por este camino de incerteza jurídica", escribió en su columna.

El propio Oddó y su jefe Peñaloza, como autoridades administrativas, sentaron su definición en julio de 2018.

Un exsubdirector del Trabajo, Rafael Pereira, respondió a esa decisión en otra columna en Cooperativa.cl en agosto de ese año, donde, primero, acusó que el dictamen no fue hecho por el Departamento Jurídico de la DT, sino por Peñaloza y su asesor de gabinete. Allí rebatió jurídicamente la resolución y planteó que debiera haber sido materia de ley y no de un simple acto administrativo.

"Esto debió ser el primer paso, y no la imprudencia de promover el uso indiscriminado de grupos negociadores por las empresas, sin reglas del juego. Lo que no consideró el director es que esto constituye un acto de provocación al mundo sindical. En cada negociación colectiva de un sindicato, en que el empleador pretenda excluir trabajadores porque son parte de un instrumento colectivo celebrado por un grupo negociador, se agudizará el conflicto", advirtió Pereira.

Los posteos de su vida civil

Ya instalado en su consultora, Oddó ha publicado columnas sobre materias laborales y comentarios de actualidad en redes sociales como LinkedIn.

Allí dejó en claro su postura crítica frente al actual gobierno y la figura del Presidente Gabriel Boric. El 17 de octubre de 2024, ante la publicación de un artículo de La Tercera titulado "El día que Boric patrocinó y aprobó una acusación constitucional contra ministros de la Suprema por sus fallos", Oddó posteo: "Está preocupado. Si lo acusan el próximo año queda fuera de la elección subsiguiente. Sería muy bueno para el país sacarlo(s) de circulación un buen tiempo".

En la misma línea, una columna de mayo de 2025 en BioBioChile.cl gana actualidad dado su nuevo cargo. Se titula "Gobernar es responder: fin a la impunidad técnica en el Estado chileno". Allí reclama, ante la discusión del proyecto de fraccionamiento pesquero defendido por el ministro Nicolás Grau, por la "total ausencia de responsabilidad política y técnica por parte de las

altas autoridades", que "pueden equivocarse sin enfrentar consecuencias administrativas, civiles ni políticas". De hecho, propuso una ley de responsabilidad para altas autoridades, que imponga "sanciones reales" ante negligencias o errores.

Ese mes publicó otra columna llamada "Jubilese usted, el Estado no sabe cómo echarlo", en que reclama por la norma del año pasado que estableció que, "a partir del 1 de enero de 2027, los funcionarios públicos que cumplan 75 años cesarán automáticamente en sus funciones". Ahí sostuvo que es una mala política pública, dado que el país no ha sido capaz de implementar "un sistema de evaluación y movilidad serio del empleo público". Una norma que le tocará aplicar en la institución que encabezará.

En julio de 2025, en plena campaña electoral, sin embargo, Oddó sorprendió. Salíó a defender a la excandidata Jeannette Jara confrontando a quien, en unos días más, se convertirá indirectamente en una superiora jerárquica, ya que la DT está sometida a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Trabajo.

Elisa Cabezón, futura subsecretaria de Previsión Social y en ese momento directora de evidencia del think tank Pivotes, envió una carta a El Mercurio donde reclamaba que la exministra Jara no incluyera en su programa medidas para reactivar el empleo y que apoyara medidas como la negociación colectiva ramal que, a su juicio, impedirían la creación de trabajos.

"Las cifras del mercado laboral son sin duda preocupantes, pero responsabilizar indirectamente a una figura -en este caso, a la exministra- por el aumento del desempleo me parece una simplificación de un fenómeno estructural y multicausal. Factores como el crecimiento económico, la política monetaria, la informalidad y el contexto internacional también inciden de forma determinante", le respondió Oddó.

Y en cuanto a la negociación ramal, Oddó sostuvo, que pese a estar en contra, "su impacto en el empleo no es tan directo ni uniforme como a veces se plantea. Hay evidencia mixta y experiencias comparadas que muestran efectos diversos según el diseño y la implementación", puntualizó.

Una discusión con Cabezón que se repitió en agosto pasado, cuando ella, aludiendo a que Chile exigía los mayores montos de indemnización por años de servicio de la OCDE, proponía rediseñarla, pues dañaba la creación de empleos de calidad, reducía los contratos, impedía la movilidad y bajaba los sueldos.

Oddó le respondió que su análisis requería "más rigor y realismo", pues no contextualizaba el marco de la OCDE ni tampoco demostraba que esto redujera los contratos indefinidos. Recordó que la baja movilidad laboral "también responde a factores culturales, educativos y a la limitada oferta de empleos de calidad, no sólo al costo de despido" y acusó que su evaluación "contiene un error importante: no todo término de contrato genera derecho a indemnización, lo que relativiza el impacto que se le atribuye".